

RESOLUCION del Ayuntamiento de Tauste (Zaragoza) por la que se anuncia concurso-examen para la provisión de diversas plazas de personal al servicio de esta Corporación.

Habiendo sido declarado desierto el concurso-examen cuya convocatoria publicó el «Boletín Oficial» de la provincia número 37, de 14 de febrero de 1963, por resolución del Tribunal enjuiciador del mismo, sancionado por este Ayuntamiento en su sesión de 30 de diciembre pasado, en cuanto a una plaza de Encargado del Servicio de Aguas y Fontanería y otra de Cabo-vigilante nocturno, en ejecución del acuerdo municipal antes calendarado, de 30 de diciembre de 1963, ratificado en sesión plenaria de 25 de junio último, se convoca nuevo concurso-examen para su provisión en propiedad, con incorporación al mismo de dos plazas de Vigilantes nocturnos, una de Guardia urbano, otra de Guarda-ermitaño, otra de Subencargado del Servicio de Aguas, otra de Encargado de Estación Depuradora de Aguas, dos de Caladores del Servicio de Aguas, una de Encargado de Jardines y nueve de Barrenderos, cuya provisión libre ha sido autorizada por la Presidencia del Gobierno (Junta Calificadora de Destinos Cíviles) en escritos de la misma números 1.087, de 19 de junio de 1962, la de Encargado de Aguas; 1.979, de 25 de septiembre del mismo año, la de Cabo-vigilante nocturno; 1.752, de 11 de octubre de 1963, las dos de Vigilantes nocturnos, y 943, de 15 de julio actual, las restantes, todo ello con sujeción a las mismas bases que aparecen en el anuncio de convocatoria expresado, que se da por reproducido a todos sus efectos, computándose las fechas que en aquél se indicaban a partir del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», sin otra modificación que la de los emolumentos establecidos por la Ley número 108/1963, de 20 de julio pasado, según plantilla de personal visada por la Dirección General de Administración Local, correspondiendo, en su virtud, a las referidas plazas la dotación reglamentaria siguiente:

Encargado del Servicio de Aguas: 28.000 pesetas y dos pagas extraordinarias.

Cabo-vigilante nocturno: 28.000 pesetas y dos pagas extraordinarias.

Vigilantes nocturnos: 25.200 pesetas y dos pagas extraordinarias.

Guardia Urbano: 27.300 pesetas y dos pagas extraordinarias.

Guarda-ermitaño: 23.000 pesetas y dos pagas extraordinarias.

Subencargado del Servicio de Aguas: 25.200 pesetas y dos pagas extraordinarias.

Encargado Estación Depuradora: 25.200 pesetas y dos pagas extraordinarias.

Encargado de Jardines: 23.000 pesetas y dos pagas extraordinarias.

Barrenderos: 23.000 pesetas y dos pagas extraordinarias

Para las plazas de Encargado y Subencargado del Servicio de Aguas, Encargado de la Estación Depuradora y de Caladores

del Servicio de Aguas, todos los cuales deberán conocer el manejo de la Estación Depuradora; las pruebas serán análogas, como igualmente para las plazas de Cabo-vigilante nocturno, de Vigilantes nocturnos y de Guardia urbano, con estricta sujeción al temario contenido en los anexos 1 y 2, respectivamente, de la referida convocatoria.

En cuanto a las plazas de Guarda-ermitaño, de Encargado de Jardines y Barrenderos se exigirán las siguientes pruebas:

a) Saber leer, escribir y las operaciones elementales de aritmética.

b) Realizar trabajos manuales en los que puntuará la aptitud física de los concursantes.

Tauste, 20 de julio de 1964.—El Alcalde, Antonio Jaraute Bayarte.—4.207-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén) referente a las bases para la provisión en propiedad por oposición y concurso-oposición de las plazas que se citan

Don Celso Carrascosa Bedmar, Alcalde Presidente en funciones del excelentísimo Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén)

Hago saber: Que en el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén» número 154, fecha 9 del actual, aparecen las bases para la provisión en propiedad por oposición y concurso-oposición de las siguientes plazas:

Una de Auxiliar administrativo, con el haber anual de 16.000 pesetas y 16.000 de retribución complementaria.

Una de Guardia Municipal, con el haber anual de 14.000 pesetas y 14.000 más de retribución complementaria.

Una de Ayudante de Jardinería, con el haber anual de 11.000 pesetas y 13.200 de gratificación complementaria.

Una de Encargado del Servicio de Aguas, con el haber anual de 11.000 pesetas y 13.200 de gratificación complementaria.

Una de Conserje del Mercado de Abastos, con el haber anual de 12.000 pesetas y 13.200 de gratificación complementaria.

Además de los emolumentos anteriormente indicados, cada plaza percibirá dos pagas extraordinarias, una en julio y otra en Navidad, así como los aumentos graduales cada cinco años y demás derechos señalados por Ley 108/1963.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Villanueva del Arzobispo, 14 de julio de 1964.—El Alcalde.—5.039-C.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 2269/1964, de 27 de julio, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza al apátrida de origen húngaro Reverendo Padre Jesuita don Esteban Deak Parragh.

Visto el expediente incoado en este Centro a instancia del Reverendo Padre Jesuita don Esteban Deak Parragh en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española por carta de naturaleza, lo dispuesto en el artículo veintinueve del Código civil y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia y previa la deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de julio de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española al Religioso don Esteban Deak Parragh, hijo de don Eugenio y de doña Melania, nacido el ocho de noviembre de mil novecientos treinta y ocho en Dárcs (Hungría), apátrida, Sacerdote jesuita.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efectos legales hasta que el interesado preste juramento de fidelidad al Jefe del Estado y de obediencia a las leyes españolas, con renuncia a su anterior nacionalidad y se inscriba como

súbdito español en el Registro civil correspondiente, con las formalidades legales y dentro del plazo de ciento ochenta días siguientes a la notificación de la concesión, conforme establece el artículo doscientos veinticuatro del Reglamento para la aplicación de la Ley del Registro civil, pasados los cuales se entenderá caducada la concesión.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

ORDEN de 20 de marzo de 1964 por la que se concede la libertad condicional a 90 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Encarnación Martínez Martínez, Francisca Escandell Felico y María Calvo Ruiz.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Ramón Mero Abad, Pedro Lacambra Regas, Juan Piñero Rodríguez, Francisco Gómez Mateo, Tomás Ayllón Carbonell, Juan Luis Gil Travelso y José Pérez Sánchez.

De la Prisión Central de Burgos: Francisco Vera Jiménez De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santoña (Santander): Francisco del Moral Pozo, Antonio Jiménez Lares, Daniel Echeveste Laburu, Juan Ribas Albiñana, Juan Baquero Alcaine, Francisco del Amo Díaz, José Francisco Cabezas Torres, Raúl Andrés Álvarez Suárez, Juan Antonio Vadillo Alcalde, Antonio Serrano Ruiz y Raúl Enrique Viñas López.

De la Prisión Central de Gijón: Emilio Morales Sánchez, Tomás Pérez González y José Cabrerizo Gonzalo.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Alberto Henríquez Ergas, Félix Escudero Marsella, Juan Martos Salido, Luisa Rodríguez Iribarren, Ubaldo López Bautista y Antonio Cid García.

Del Centro Penitenciario de Maternología y Puericultura de Madrid: Luisa González Martínez.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Eduardo Roldán Jaramillo.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Antonio Salvadores Santorun.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Miguel Portero Segura, Esteban Ugena Alvarez y Francisco Aragües Ramón.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Francisco Morcillo Colomer, Alberto Tundidor Garijo y Vicente Mora Martín.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): Ambrosio Castello Garcés, Rafael Verdaguer Zaragoza, José Gómez Bascuñana, Cesáreo Mesa Camarena, Antonio Rueda del Pino, José Amado Panego Cuesta, Pío José Francisco Maestro Sánchez, Florencio Baz Benito, Santiago Lacabrera India, Francisco de la Cruz Expósito, Juan Romero Rodríguez, Manuel Riveras Rojas, Manuel Gutiérrez Guerrero, José Pérez Rodrigo, Joaquín Ignacio García Fernández.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Luis Puche Muñoz, Salvador Carmona López, Antonio Jiménez Sánchez y Pedro Bertole Cordero.

De la Prisión Celular de Barcelona: Fernando Soria Santa Cruz Godoy.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Julián Herrero Carracedo.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Gonzalo Martín Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Manuel Lucena Mármol, José Luis Pérez González, Luis Negrillo Redondo, José Sanjurjo Vázquez, Antonio Navas Vías y Juan Marguenda Santana.

De la Prisión Provincial de Cuenca: Simón Guerrero Soria.

De la Prisión Provincial de La Coruña: José Venancio Abe-laira Vázquez y Marino del Río Díaz.

De la Prisión Provincial de Huesca: Rafael García Marquinez.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Florentino de Dios Rabanal, Joaquín Teso Carbajo y Miguel Martín Chacón.

De la Prisión Provincial de Palencia: Marcelino Carballes Pena.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Emilio Rodríguez Orfila.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: José de la Concepción Duchenínt Cáceres y Santiago Molina Expósito.

De la Prisión Provincial de Santander: Daniel Samperio Bustillo.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Carlos Chillón Rodríguez.

De la Prisión Celular de Valencia: Juan Llopis Ibiza, Félix Ruiz Cerezo y José Cinos López.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Carmen Lambea Ferrer, Juan Antonio Jiménez Piernas y Angel Pérez Cuartero.

Del Destacamento Penal de Mirasierra-Fuencarral (Madrid): Rafael Redondo Albacete.

De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Tefía (Fuerteventura): Víctor Vargas Vargas y Pedro Fuentes Toledo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de marzo de 1964.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 20 de marzo de 1964 por la que se concede la libertad condicional a seis penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de

los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Antonio Sierra Sierra

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Marcelo Salvador Millán, Angel León Iglesias

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Agustín del Prado Fraile.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Miguel Marín Caro

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Pedro María Antonio Prieto Landaburu.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de marzo de 1964.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 20 de marzo de 1964 por la que se concede la libertad condicional a 37 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Lázaro Carretero Márquez

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Consuelo Antón San Juan.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Rafael Díaz García.

De la Prisión Central de Burgos: Manuel Rodríguez González, Bernardo Miranda Bello y Angel Torregrosa Zapata.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santoña (Santander): Antonio Rodríguez Martínez, Manuel Alba Rodrigo, Víctor Ugarte Bengoechea, Narciso Real Madrazo y Catalino Lázaro García.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Luis Contreras Piñero, Juan Pérez Molinero y Manuel Rodríguez Lence.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Antonio Escorial Grau.

De la Prisión Celular de Barcelona: Jesús Granados Ortega, Luis Fernández Aguilera, José María Olea Alcántara y José Figueras Guasch.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Barcelona: Julia Martínez Romero.

De la Prisión Provincial de Córdoba: José Parrilla Plaza.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Alfonso Sardina San Martín.

De la Prisión Provincial de Gerona: Luis Ros Reixach.

De la Prisión Provincial de Jaén: Antonio Moreno Colmenero.

De la Prisión Provincial de Logroño: Francisco Jiménez Pérez.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Francisco Pérez Calvo, Julio Hernando Caballero y Julián González López.

De la Prisión Provincial de Murcia: Pedro Barrera Salvador.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Juan Monzón Hernández y Candelaria Rodríguez Luis.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Manuel Ferrando Alomar.

De la Prisión Provincial de Pamplona: José María Arbizu García.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Manuel Roma Domínguez y Manuel Acuña Pereira.

Del Destacamento Penal de Badarán (Logroño): Juan González Hervás.

Del Destacamento Penal del Puig (Valencia): Tomás Fernández Vázquez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de marzo de 1964.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.